



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021
Verbal N° 2019-1371

Prestada en forma oportuna, a través de póliza la caución de que trata el artículo 590 del C.G.P., tal como se ordenara en proveído adiado 28 de febrero de 2020, el Juzgado DISPONE:

INSCRIBIR la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20205609, denunciado de propiedad de la demandada. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **003** hoy **25 de enero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario